

21

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 18 de mayo de 2022, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2018-00284, informando que obra memorial por resolver a folios 68 a 70. Sírvese proveer.



JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 26 MAY 2022

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2018-00284**-00

Demandante: YIMER DIAZ GARZON

Demandada: VISECOL SECURITY LTDA

Previo a resolver sobre la solicitud de inicio de proceso ejecutivo a continuación de ordinario, presentada por la parte demandante a folios 68 a 70, remítase copia de este auto a la Oficina Judicial de Reparto de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, para la respectiva compensación como proceso ejecutivo a este Juzgado. **LÍBRESE OFICIO.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 50 de Fecha 27 MAY 2022

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

529
INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 16 de mayo de 2022, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2009-00421, informando que obran memoriales por resolver a folios 521 y 522 a 528. Sírvase proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C.,

26 MAY 2022

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2009-00421**-00

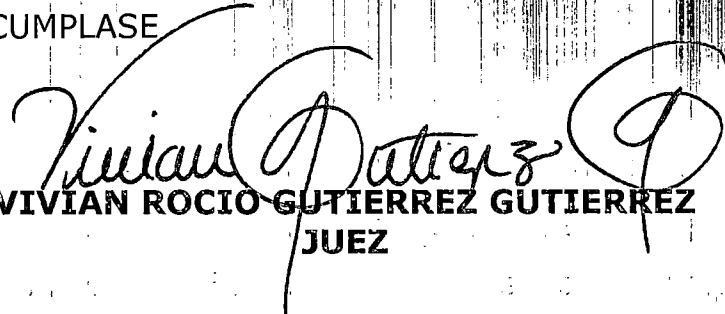
Demandante: RUTH EUGENIA CARRILLO

Demandada: FIDUAGRARIA S.A. VOCERA DEL PAR ISS EN LIQUIDACION Y
OTRA

Previo a resolver sobre la solicitud de inicio de proceso ejecutivo a continuación de ordinario, presentada por la parte demandante a folio 521, remítase copia de este auto a la Oficina Judicial de Reparto de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, para la respectiva compensación como proceso ejecutivo a este Juzgado. **LÍBRESE OFICIO.**

Se reconoce personería a la Dra. CHIRLENS FRANCETY REYES PATIÑO C.C. 52.763.888 y T.P. 259.926, como apoderada de la demandada MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, conforme el poder conferido a folios 522 a 528 del plenario.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIERREZ GUTIERREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 5º de Fecha 27 MAY 2022

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

257

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 18 de mayo de 2022, al despa...
señora Juez el proceso No. 2013-00774, informando que regreso con decisión de
Tribunal Superior; así mismo, en cumplimiento a la sentencia proferida, me permito
efectuar la liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Sírvasse proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA DEMANDADA

CONCEPTO	VALORES
Agencias en derecho 1ra instancia	\$2.000.000
Costas	0
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$2.000.000


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

26 MAY 2022

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2013-00774**-00

Demandante: RICARDO ROJAS RAMÍREZ

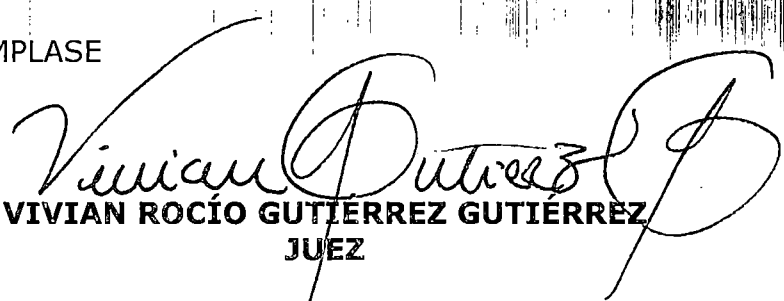
Demandada: PAR ISS EN LIQUIDACION

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 23 de mayo de 2017, sentencia casada por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia – Sala de Descongestión No. 2 en providencia del 7 de febrero de 2022.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo consagrado en el artículo 366 del CGP. En firme la presente decisión, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ

JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 50 de Fecha 27 MAY 2022

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

585

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 18 de mayo de 2022, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2014-00517, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior; así mismo, en cumplimiento a la sentencia proferida, me permito efectuar la liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Sírvese proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA ÚNICAMENTE LA DEMANDADA CLUB DEPORTIVO LOS MILLONARIOS FC SA HOY CORPORACION 224 A PAGAR AL DEMANDANTE

CONCEPTO	VALORES
Agencias en derecho 1ra instancia	\$877.803
Costas	0
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$877.803

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADO EL DEMANDANTE A PAGAR A LA DEMANDADA

CONCEPTO	VALORES
Agencias en derecho 2da instancia	\$300.000
Costas	0
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$300.000


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

26 MAY 2022

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2014-00517**-00

Demandante: MARGARITA DEL PILAR CLAVIJO LOPEZ

Demandada: CLUB DEPORTIVO LOS MILLONARIOS FC SA HOY CORPORACION 224
Y OTRA

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 9 de diciembre de 2021.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo consagrado en el artículo 366 del CGP. En firme la presente decisión, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° Sº de Fecha 27 MAY 2022

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

1073

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 18 de mayo de 2022, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2015-00330, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior; así mismo, en cumplimiento a la sentencia proferida, me permito efectuar la liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Sírvese proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA DEMANDANTE

CONCEPTO	VALORES
Agencias en derecho 1ra instancia	\$781.242
Casación	\$4.700.000
Costas	0
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$5.481.242


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

26 MAY 2022

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2015-00330**-00
Demandante: CARLOS ARIEL OSPINA USMA
Demandada: FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 29 de enero de 2019, sentencia no casada por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia – Sala de Descongestión No. 3 en providencia del 26 de enero de 2022.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo consagrado en el artículo 366 del CGP. En firme la presente decisión, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 50 de Fecha 27 MAY 2022

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

284

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 18 de mayo de 2022, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2017-00009, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior; así mismo, en cumplimiento a la sentencia proferida, me permito efectuar la liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Sírvese proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUERON CONDENADAS ÚNICAMENTE LAS DEMANDADAS COLPENSIONES Y COLFONDOS

CONCEPTO	VALORES
Agencias en derecho 1ra instancia	\$781.242
Costas	0
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$781.242

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA ÚNICAMENTE LA DEMANDADA COLFONDOS

CONCEPTO	VALORES
Agencias en derecho 2da instancia	\$400.000
Costas	0
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$400.000


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 26 MAY 2022

Proceso Ordinario No. 110013105008-~~2017-00009~~-00
Demandante: ELSA BEATRIZ CASTAÑEDA RUEDA
Demandada: COLPENSIONES Y OTRAS

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 4 de septiembre de 2018, sentencia casada por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia – Sala de Descongestión No. 2 en providencia del 13 de septiembre de 2021.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo consagrado en el artículo 366 del CGP. En firme la presente decisión, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ

Jcrg

JUEZ

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO Nº 80 de Fecha 27 MAY 2022

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 18 de mayo de 2022, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2017-00711, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior; así mismo, en cumplimiento a la sentencia proferida, me permito efectuar la liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Sírvase proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA ÚNICAMENTE LA DEMANDADA
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CONCEPTO	VALORES
Agencias en derecho 1ra instancia	\$828.116
Agencias en derecho 2da instancia	\$600.000
Agencias en derecho Casación	\$8.800.000
Costas	0
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$10.228.116

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

26 MAY 2022

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2017-00711**-00
Demandante: VICTOR MANUEL JIMENEZ TAMAYO
Demandada: COLPENSIONES Y OTRAS

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 2 de mayo de 2019, sentencia no casada por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia en providencia del 25 de agosto de 2021.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo consagrado en el artículo 366 del CGP. En firme la presente decisión, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (89) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO Nº 34 de Fecha 27 MAY 2022

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

175

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 18 de mayo de 2022, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2016-00271, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior; así mismo, en cumplimiento a la sentencia proferida, me permito efectuar la liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Sírvese proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA DEMANDANTE

CONCEPTO	VALORES
Agencias en derecho 1ra instancia	\$1.000.000
Casación	\$4.700.000
Costas	0
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$5.700.000


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 26 MAY 2022

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2016-00271**-00
Demandante: MARIA ESTHER BAUTISTA GARCIA
Demandada: BAVARIA S.A.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 9 de abril de 2019, sentencia no casada por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia – Sala de Descongestión No. 3 en providencia del 2 de febrero de 2022.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo consagrado en el artículo 366 del CGP. En firme la presente decisión, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 50 de Fecha 27 MAY 2022

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

153

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 18 de mayo de 2022, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2016-00351, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior; así mismo, en cumplimiento a la sentencia proferida, me permito efectuar la liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Sírvase proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA DEMANDANTE

CONCEPTO	VALORES
Agencias en derecho 1ra instancia	\$781.242
Casación	\$4.400.000
Costas	0
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$5.181.242


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

26 MAY 2022

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2016-00351**-00
Demandante: ASECNETH URIBE DE FLOREZ
Demandada: UGPP

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 27 de febrero de 2019, sentencia no casada por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia – Sala de Descongestión No. 3 en providencia del 1 de diciembre de 2021.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo consagrado en el artículo 366 del CGP. En firme la presente decisión, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 50 de Fecha 27 MAY 2022

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 18 de mayo de 2022, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2018-00585, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior. Sírvasse proveer. 8/12


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

26 MAY 2022

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2018-00585**-00

Demandante: JUAN GUILLERMO BOTERO ALVAREZ

Demandada: COLPENSIONES Y PROETCCION

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 30 de septiembre de 2020.

Como quiera que no hubo condena en costas para ninguna de las partes, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 50 de Fecha 27 MAY 2022

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

136

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 18 de mayo de 2022, al despaño de la señora Juez el proceso No. 2018-00045, informando que regresó con decisión de Tribunal Superior; así mismo, en cumplimiento a la sentencia proferida, me permito efectuar la liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Sírvase proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA DEMANDADA

CONCEPTO	VALORES
Agencias en derecho 1ra instancia	\$1.000.000
Costas	0
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$1.000.000


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

26 MAY 2022

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2018-00045-00**

Demandante: LUIS ALVARO QUIÑONES RIVERA

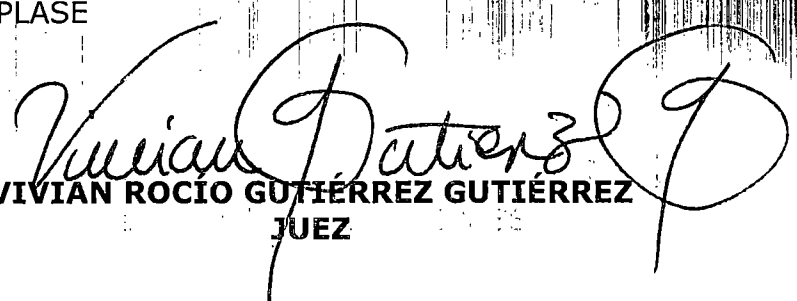
Demandada: COLPENSIONES

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 30 de abril de 2021.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo consagrado en el artículo 366 del CGP. En firme la presente decisión, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 5º de Fecha 27 MAY 2022

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

132

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 18 de mayo de 2022, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2019-00031, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior; así mismo, en cumplimiento a la sentencia proferida, me permito efectuar la liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Sírvese proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA DEMANDADA

CONCEPTO	VALORES
Agencias en derecho 1ra instancia	\$877.803
Agencias en derecho 2da instancia	\$1.000.000
Costas	0
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$1.877.803

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

26 MAY 2022

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2019-00031**-00
Demandante: EDILBERTO CHICA AGUIRRE
Demandada: UGPP

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 28 de febrero de 2022.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo consagrado en el artículo 366 del CGP. En firme la presente decisión, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 50 de Fecha 27 MAY 2022

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

155

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 18 de mayo de 2022, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2017-00233, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior; así mismo, en cumplimiento a la sentencia proferida, me permito efectuar la liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Sírvese proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA DEMANDADA A PAGAR AL DEMANDANTE

CONCEPTO	VALORES
Agencias en derecho 1ra instancia	\$781.242
Costas	0
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$781.242

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADO EL DEMANDANTE A PAGAR A LA DEMANDADA

CONCEPTO	VALORES
Agencias en derecho Casación	\$4.400.000
Costas	0
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$4.400.000

JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 26 MAY 2022

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2017-00233**-00
Demandante: JOE ORLANDO MAHECHA GUERRA
Demandada: UGPP

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 28 de agosto de 2018, sentencia no casada por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia en providencia del 20 de octubre de 2021.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo consagrado en el artículo 366 del CGP. En firme la presente decisión, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ.

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 50 de Fecha 27 MAY 2022

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

464

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 18 de mayo de 2022, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2019-00233, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior. Sírvasse proveer.


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

26 MAY 2022

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2019-00233**-00

Demandante: EDILMA GUALTEROS FERIA

Demandada: PROTECCION Y OTRAS

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 28 de febrero de 2022.

Como quiera que no hubo condena en costas para ninguna de las partes, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 50 de Fecha 27 MAY 2022

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

233

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 18 de mayo de 2022, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2017-00003, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior; así mismo, en cumplimiento a la sentencia proferida, me permito efectuar la liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Sírvase proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA ÚNICAMENTE LA DEMANDADA PROTECCION

CONCEPTO	VALORES
Agencias en derecho 1ra instancia	\$1.500.000
Costas	0
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$1.500.000


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

26 MAY 2022

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2017-00003**-00

Demandante: ROSALBA GUZMAN Y OTRO

Demandada: PROTECCION Y OTRAS

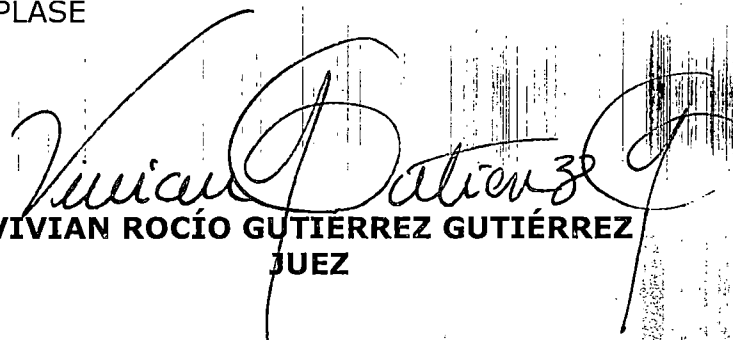
Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 4 de septiembre de 2019.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo consagrado en el artículo 366 del CGP.

Incorpórese la documental allegada por la demandada a folios 226 a 232. En firme la presente decisión, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 50 de Fecha 27 MAY 2022

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

135

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 18 de mayo de 2022, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2017-00518, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior; así mismo, en cumplimiento a la sentencia proferida, me permito efectuar la liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Sírvase proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA DEMANDADA

CONCEPTO	VALORES
Agencias en derecho 1ra instancia	\$828.116
Costas	0
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$828.116


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

26 MAY 2022

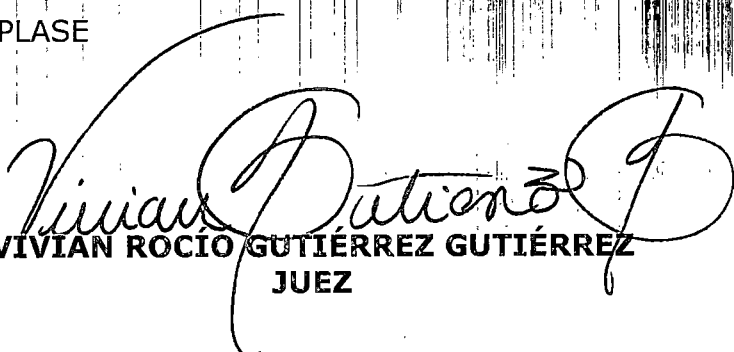
Proceso Ordinario No. 110013105008-**2017-00518**-00
Demandante: EDWAR JAMID BORDA CASTRO
Demandada: COOBUS SAS Y TRANSMILENIO

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 15 de mayo de 2019.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo consagrado en el artículo 366 del CGP. En firme la presente decisión, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 50 de Fecha 27 MAY 2022

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

214

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 18 de mayo de 2022, al desahogo de la señora Juez el proceso No. 2017-00429, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior; así mismo, en cumplimiento a la sentencia proferida, me permito efectuar la liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Sírvase proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA ÚNICAMENTE LA DEMANDADA PROTECCION

CONCEPTO	VALORES
Agencias en derecho 1ra instancia	\$1.000.000
Agencias en derecho 2da instancia	\$1.000.000
Costas	0
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$2.000.000


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

26 MAY 2022

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2017-00429-00**

Demandante: CESAR ENRIQUE CASTAÑEDA MARTIN

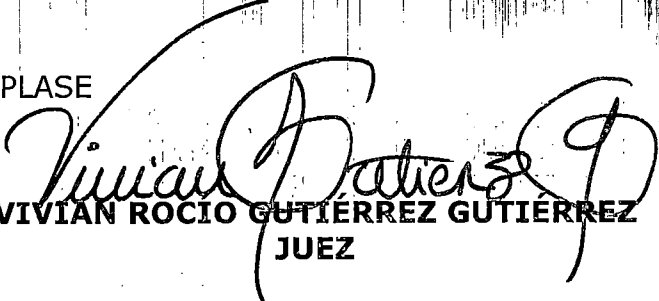
Demandada: COLPENSIONES Y OTRAS

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 27 de agosto de 2019, sentencia casada por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia – Sala de Descongestión No. 2 en providencia del 14 de febrero de 2022.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo consagra el artículo 366 del CGP. En firme la presente decisión, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCIO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N° 5º de Fecha 27 MAY 2022

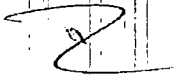
Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

202

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 18 de mayo de 2022, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2017-00271, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior; así mismo, en cumplimiento a la sentencia proferida, me permito efectuar la liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Sírvase proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA DEMANDADA

CONCEPTO	VALORES
Agencias en derecho 1ra instancia	\$781.242
Costas	0
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$781.242


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

26 MAY 2022

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2017-00271**-00

Demandante: FABIO MAURICIO UPEGUI GARCIA

Demandada: COLPENSIONES Y PORVENIR

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 18 de septiembre de 2018; sentencia casada por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia - Sala de Descongestión No. 2 en providencia del 6 de diciembre de 2021.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo consagrado en el artículo 366 del CGP.

Por secretaría expídase las copias auténticas solicitadas por la parte actora a folio 200-201, previa cancelación de las expensas necesarias. Cumplido lo anterior, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 50 de Fecha 27 MAY 2022

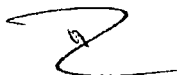
Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

168

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 18 de mayo de 2022, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2017-00227, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior; así mismo, en cumplimiento a la sentencia proferida, me permito efectuar la liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Sírvase proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA DEMANDADA

CONCEPTO	VALORES
Agencias en derecho 1ra instancia	\$1.000.000
Agencias en derecho 2da instancia	\$1.000.000
Costas	0
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$2.000.000


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

26 MAY 2022

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2017-00227**-00

Demandante: ALVARO ENRIQUE PINILLA SEPULVEDA

Demandada: COLPENSIONES Y COLFONDOS

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 24 de enero de 2018, sentencia casada por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia – Sala de Descongestión No. 4 en providencia del 25 de octubre de 2021.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo consagrado en el artículo 366 del CGP. En firme la presente decisión, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° SO de Fecha 27 MAY 2022

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

268

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 18 de mayo de 2022, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2017-00501, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior; así mismo, en cumplimiento a la sentencia proferida, me permito efectuar la liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Sírvese proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA ÚNICAMENTE LA DEMANDADA PORVENIR

CONCEPTO	VALORES
Agencias en derecho 1ra instancia	\$828.116
Agencias en derecho 2da instancia	\$500.000
Costas	0
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$1.328.116


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

26 MAY 2022

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2017-00501**-00
Demandante: SOCORRO DEL CARMEN AGUAS PINEDA
Demandada: COLPENSIONES Y PORVENIR

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 21 de febrero de 2022.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo consagrado en el artículo 366 del CGP. En firme la presente decisión, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
La anterior providencia fue notificada en el ESTADO N° <u>50</u> de Fecha <u>27 MAY 2022</u>
Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ

2374

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 16 de mayo de 2022, al despacho de la señora Juez el proceso No. 2008-00657, informando que regresó con decisión del Tribunal Superior; así mismo, en cumplimiento a la sentencia proferida, me permito efectuar la liquidación de costas, la cual pongo a su consideración. Sírvese proveer.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A QUE FUE CONDENADA LA DEMANDANTE

CONCEPTO	VALORES
Agencias en derecho Casación	\$4.400.000
Costas	0
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$4.400.000


JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ
SECRETARIO

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

26 MAY 2022

Proceso Ordinario No. 110013105008-**2008-00657-00**

Demandante: JHON JAIRO MONTOYA Y OTROS

Demandada: INDEGA

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Laboral en sentencia del 26 de junio de 2014 y auto del 25 de julio de 2016, sentencia no casada por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia en providencia del 22 de septiembre de 2021.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo consagrado en el artículo 366 del CGP. En firme la presente decisión, **archívese** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VIVIAN ROCÍO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ

JUEZ

Jcrg

JUZGADO OCTAVO (8º) LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 50 de Fecha 27 MAY 2022

Secretario: JUAN CARLOS ROJAS GÓMEZ